

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 19 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1381/2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330129092503642, de fecha 29 de septiembre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Arrendadora Only del Sureste S.A de C.V., registrado con el número de crédito 42708, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1381/2025.

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00





Acuerdo número: CCC/1381/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 13 de noviembre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Arrendadora Only del Sureste S.A de C.V.

Domicilio: Calle 5 de Mayo, Número Exterior 215-A, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000

Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330129092503642

Tipo de documento(s): Mandamiento de ejecución

Número de Crédito Fiscal: 42708 Fecha: 29 de septiembre de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330129092503642, de fecha 29 de septiembre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 42708, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Arrendadora Only del Sureste S.A de C.V., con domicilio en: Calle 5 de Mayo, Número Exterior 215-A, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000 y toda vez que como lo señala el C. Luis Andrés García Gálvez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-011 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 22 de octubre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la Razón Social no fue localizable por la desocupación del domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las diez horas con treinta minutos del dra vintidos de crefubre de 2025 y estando legalmente constituidos de Calle S de Mayo Número Exterior 215-A. Centro, Ocaca de Jusiez, Ocaca de efecto de dar complimiento al mandamiento de ejemción que se me a deno llegar a cabo con el Representante legal de Ariendalora Only del Sueste S.A. de C.V. Y cerciora do que me encuentro en el domicilo correcto por así constatorio los indicadores dicales procedo a tocar la poreta en referadas ocasiones sin que persona alguno atienda co millamado, acto reguido solicito intormes en ancia galeria de arte que se encuentra a un costado y el C. Nanvel cultivirez, qui en es el encurgado de dicha galeria me indica que la empresa buscada si estuvo constituido en el domicilio dande me aperecno pero que tiene algunos años que se combiaron de lugar pero desconoce cual sera su sobo la diligencia en virtuo que la razón social buscada es no localizable par descapación del domicilo.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330129092503642, de fecha 29 de septiembre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330129092503642, de fecha 29 de septiembre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 04 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmpiase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENQ ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coacti

Courdinación de Cobro Coación Subsecuetaria de Ingresos

Lic. Miguel Ángel Trinidad Marquez do do Caraco

Mac/asr /

Página 313



CIAC: 1 CENTRO

No. DE CONTROL

330129092503642

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330129092503642 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ARRENDADORA ONLY DEL SURESTE S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: CALLE 5 DE MAYO, NÚMERO EXTERIOR 215-A, CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68000

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 42708

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX. B.3/001282-2015 **FECHA DE RESOLUCIÓN:** 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN,

POR NO RENDIR SU INFORME DE LEY Y POR NO RENDIR UN EXTRACTO A SU INFORME.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 18 DE DICIEMBRE DE 2015

IMPORTE DETERMINADO: \$ 30,000.00

ACTUALIZACION: \$ 17,277.00 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 945.54

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 48,222.54

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 48,223.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

| CLAVE | DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY | 15 | MPORTE HISTÓRICO |
|-----------|---|----|------------------|
| 0ACAAA008 | MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR | \$ | 30,000.00 |
| | TOTAL | \$ | 30,000.00 |

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE

| CLAVE | DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY | IMPORTE |
|-----------|---|-----------------|
| 0AAUAA001 | GASTOS.EJECUCIÓN.REQ.CREDITOS ENT.FED. | \$ 945.54 |
| OACAAB002 | ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES | \$ 17,277.00 |
| OACAAA008 | MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR | \$ 30,000.00 |
| | TOTAL | \$ 48,222.54 |

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número PFC.OAX. B.3/001282-2015, de fecha 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(I) (Ia) contribuyente



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL
330129092503642

ARRENDADORA ONLY DEL SURESTE S.A. DE C.V. registrado y controlado bajo el número 42708, con importe \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 18 DE DICIEMBRE DE 2015, sin que este y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 47,277.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), \$ 945.54 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 48,222.54 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 54/100 M.N.), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabara embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 30,000.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55, FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 17 DE FEBRERO DE 2016 a 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios





al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = <u>INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO</u> = "X"
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

| FACTOR | DE | INPC | Agosto de 2025 | _ | 140.867 | | 1 5750 |
|---------------|----|------|----------------|---|---------|---|----------------|
| ACTUALIZACIÓN | | INPC | Enero de 2016 | - | 89.3863 | = | 1.57 59 |

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de febrero de 2016 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de septiembre de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

| IMPORTE DETERMINADO | X FACTOR DE ACTUALIZACION | = IMPORTE ACTUALIZADO |
|---------------------|---------------------------|-----------------------|
| 30,000.00 | X 1.5759 | = 47,277.00 |

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55, fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

| IMPORTE ACTUALIZADO | \$ 47,277.00 | |
|---------------------------------|--------------|--|
| GASTOS DE EJECUCIÓN 2% | \$ 945.54 | |
| IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN | \$ 48,222.54 | |
| IMPORTE TOTAL REDONDEADO | \$ 48,223.00 | De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente |

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción 1,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.





A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regia 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia



CIAC: 1 CENTRO



330129092503642

en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

of Creción de Cobro Coactivo

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ

KHT/CZC915gA



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ARRENDADORA ONLY DEL SURESTE S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: CALLE 5 DE MAYO, NÚMERO EXTERIOR 215-A, CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68000

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 42708

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX. B.3/001282-2015 FECHA DE RESOLUCIÓN: 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN,

POR NO RENDIR SU INFORME DE LEY Y POR NO RENDIR UN EXTRACTO A SU INFORME.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 18 DE DICIEMBRE DE 2015

IMPORTE DETERMINADO: \$ 30,000.00

ACTUALIZACION: \$ 17,277.00 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 945.54

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 48,222.54

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 48,223.00

| lashoras conminutos del día del mes de del año 2025, el (la) C | En | | | | | | | | | | , | Oaxaca, | siendo |
|---|--|--|--|---|---|--|--|---|--|---|--|---|---|
| del año 2025, el (la) C. Notificador-Ejecutor designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en el Mandamiento de Ejecución número 330129092503642, de 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el domicilio de (l) (la) (contribuyente) ARRENDADORA ONLY DEL SURESTE S.A. DE C.V. deudor (a) del crédito número 42708 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono localizándose dicho domicilio entre las calles de referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en el mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de persona que se encuentra en el domicilio en que se actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender la presente diligencia y dice tener una relación de | las | | | ì | | n | ninutos | del | día | | | | |
| designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en el Mandamiento de Ejecución número 330129092503642, de 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el domicilio de (I) (la) (contribuyente) ARRENDADORA ONLY DEL SURESTE S.A. DE C.V. deudor (a) del crédito número 42708 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono | | de | l año 2025, | el (la) C. | | | | | | | Not | ificador-Ej | ecutor |
| Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el domicilio de (I) (Ia) (contribuyente) ARRENDADORA ONLY DEL SURESTE S.A. DE C.V. deudor (a) del crédito número 42708 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en el mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de persona que se encuentra en el domicilio en que se actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender la presente diligencia y dice tener una relación de | | llevar a c | abo la diligen | icia de rec | querin | niento de _l | pago y em | nbargo | ordena | da en el 1 | Mandamie | | |
| referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en el mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de persona que se encuentra en el domicilio en que se actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender la presente diligencia y dice tener una relación de | Coordinador de de la Secretaría (contribuyente) se dirige el man citado, cerciorá nomenclatura y descrito, para la | Cobro Co a de Fina ARREND damiento indome o numera o cual ve | oactivo, depo anzas del Po ADORA ONL o de ejecució del domicilio ción del lug erifico que ti | endiente oder Ejec Y DEL SUI ón de refe o en que ar, mismo ene como | de la l utivo RESTE rencia se re o que o cara | Dirección del Estad S.A. DE C a; por lo q ealiza la p coincide cterísticas | de Ingres lo, me co .V. deudo ue una ve presente con el se los sigui | os y R onstitu or (a) d ez con dilige eñalad | ecaudac iyo lega del crédit stituido ncia por o en el | ión de la Imente to núme legalmei haber mandan | Subsecrei en el don ro 42708 nte en el d verificado niento de | taría de In nicilio de persona a lomicilio al previame ejecución | gresos (I) (Ia) quien I rubro ente Ia arriba |
| mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de persona que se encuentra en el domicilio en que se actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender la presente diligencia y dice tener una relación de | localizándose | dicho | domicilio | | | | | | | | al a matatit | | |
| actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender la presente diligencia y dice tener una relación de | mandamiento | de | ejecució | | | | У | ad | lemás | por | el | dicho | de |
| · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | que | | | y ade | más r | nanifiesta | la preser ser mayo | nte di or de e | ligencia, edad, ter | quien | manifiest | a expresa | mente |
| 3301.0000.5034.40 | la presente diligi | encia y d | ice tener una | relación | de | | | | | | | | |
| 330127072300004Z | 330129092503 | 3642 | | | | 1 | | | | | | | |



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

| con el (de la) destina personalidad con | , , | | | | o anteriormer | ite, acreditán | | elación o y quien |
|--|---------------------|---------------|-----------|-------------|-----------------|----------------------|---------------|----------------------|
| además en estos | momentos | | | | | se id | entifica co | |
| | | | | | | número | de | (folio) |
| | expedida | por | | | | el | | _ de(l) |
| | | | | | n su fotografía | | | |
| que el suscrito Notific | cador-Ejecutor, a | quien se le | encome | ndó la prác | tica de la pres | sente diligenc | ia, hago co | nstar sus |
| principales | rasgos | | fisc | nómicos, | | como | | sigue: |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| asimismo, el notificad manifiesta: | lor (a) ejecutor (a | • | | | tividades reali | | | |
| que atiende la present al Notificador-Ejecuto | | | | | | n el que se act | úa, la cual c | orrobora |
| Acto seguido al (a) | C. | | | | | pers | ona que af | tiende la |
| presente diligencia, el | | | | | | | | |
| representante legal d | | | | | | | | |
| ejecución antes citado | | | | | | | | |
| domicilio donde se ll | | | | | | | | |
| representante legal de | | | | | | | | |
| haber sido citado n | | | | | | | | |
| entregado al (la) C. | | | | | | | | |
| presencia de un terc | | ntender la p | resente. | apersonáno | lose ante el su | uscrito notifica | ador eiecut | or el (la) |
| | | | ,, | | | | | |
| la) cual su identificació | ón v característic | as guedaron | circunsta | anciadas en | | | | _ ~~. ,~~ |
| Acto seguido, le req | uiero a la perso | na con quie | en se en | tiende la p | resente diliger | ncia, proceda | acreditarse | e ante el |
| Notificador-Ejecutor | actuante, a lo qu | ie manifiest | a que | se acr | edita (con) | | | |
| | | | | | Instituto de la | | | |
| Oaxaca, de | | bajo el n | | | | | | |
| (I)manifesta limitadas en forma alg | ando BAJO PROTI | | | | | | | |
| El Notificador-Ejecuto | r ma identifica a | ata la norcor | 2 500 611 | ian an acta | mamanta sa Ila | wa a cabo la d | iligancia he | ciándolo |
| El Notificador-Ejecuto saber que el motivo | | | | | | | | |
| persona la constan | | | | | | | | |
| persona la constan | icia de identin | icacion nui | | | | Atro Houser | | |
| Subsecretario de Ingr | acac da la Sacrat | aría do Eina | | | ida por el N | | | |
| | | | | | | | | |
| conferidas en los artíc | | | | | | | | |
| párrafo y 45, fracciono | | | | | | | | |
| y 7, fracciones II y III | | | | | | | | |
| fracciones IV y XXIII, y | | _ | | | | | _ | |
| vigente, la | cual ost | enta | su | firma | autógrafa, | con | vigencia | del |
| miana aua aanti | una fatagrafia - | | | al _ | | In financial section | | |
| mismo que contiene | | | | | | | _ | |
| notificador(a) ejecuto después de haberla es | | | | | | | | cia quien |
| 330129092503642 | | | | 2 | | | | |



Acto seguido, nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es

CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha , haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en el artículo 152, primer párrafo en relación con el segundo párrafo del artículo 137, ambos del Código Fiscal de la Federación, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación, se llevará a cabo con fundamento en los artículos 134 y 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y con fundamento en el artículo 7, fracción VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Acto seguido el Notificador Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330129092503642 con fecha 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 42708 derivado del documento determinante PFC.OAX.B.3/001282-2015 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 NOTIFICADO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2015 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330129092503642, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por los artículos 21 y 150 primer párrafo fracción i, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación, vigente importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 47,277.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), \$ 945.54 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 48,222.54 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 54/100 M.N.), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende diligencia Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber todo validez, aue testado carece de manifestó que firma. No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las __ __ minutos del día ______ del mes de _____ ____ del año __ levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que ella intervinieron en У guisieron hacerlo. excepto quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL
330129092503642

carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



CIAC; 1 CENTRO
No. DE CONTROL

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ARRENDADORA ONLY DEL SURESTE S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: CALLE 5 DE MAYO, NÚMERO EXTERIOR 215-A, CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68000 **REFERENCIA:**

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 42708

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX. B.3/001282-2015 **FECHA DE RESOLUCIÓN**: 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN,

POR NO RENDIR SU INFORME DE LEY Y POR NO RENDIR UN EXTRACTO A SU INFORME.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 18 DE DICIEMBRE DE 2015

IMPORTE DETERMINADO: \$ 30,000.00

ACTUALIZACION: \$ 17,277.00 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 945.54

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 48,222.54

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 48,223.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 20, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción 1, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, le concede para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, 330129092503642

CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROI

Federación,

sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador (a)-Ejecutor (a) haré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

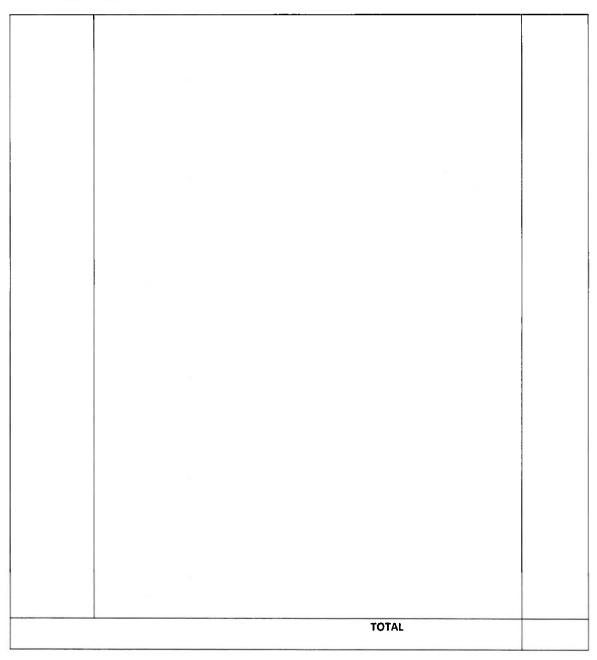
Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 155 del Código Fiscal

| de | la | Fede | ración, | vigent | e, en | su | últir | | párrafo, | | hago | saber | al . | (a | la) | C. |
|--------|------------------------|-----------------------------|-------------------------|----------------------|----------------------|--------------------|----------------------|---|------------------------|----------------------|---------------------------|---|------------------|-----------------------|----------|---------|
| derec | | ie tien | e para d que | esignar (| dos testi | gos qu | e asista | | lesarrollo | de la | | nde la dili diligencia TES | | nbargo, | | ļue |
| | | ar | ite tal ne | gativa ex | presa d | e la pei | rsona co | on qui | en se ati | ende la | diligencia | a, para de | signar | a los te | stigos | de |
| | ncia, | de cor | formidad | d con lo s | señalado | por el | artículo | 155, | último p | árrafo | del Código | Fiscal de | la Fed | leració: | n, viger | nte |
| el | | Notif | icador-Ej | ecutor | | proced | lo | а | | desig | nar | а | ١ | los | (| CC. |
| | | | | | | | expedic | das p | \ or | 1 | | | | | | on: |
| fechas | <u> </u> | | | | | | | | | | | en las و | que sir | n lugar | _ | |
| apare | cen | sus | fotograf | fías, n | ombres | у . | firmas | corr | espondie V | | - | tienen | | domi | cilio | en |
| | | respe | ctivamen | te, mani | festando | ambo | s ser ma | yores | | y tene | r plenas c | apacidad | legal y | de ejer | cicio. | _ |
| trabar | á el e nane —— F | mbarg ra se le proced | go, de cor e informa | nformida que se o | d con lo deberá s | establ ujetar a | ecido er al orden | n el nu i estak | imeral 15 decido ei | 55 del C n el art | ódigo Fiso ículo citad | ien(es) sol cal de la Fo lo, a lo qu pargo; siei | ederac e mani | ión, vig ifiesta o | ente, d | e de |
| | NÚN | Λ. | | · | DE: | SCRIPC | IÓN DE | LOS B | IENES EF | MBARG | ADOS | | | CAN | TIDAD | 7 |
| | | | | - | | | | • | | | | | | | | 1 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | i. |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

330129092503642



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 330129092503642, de fecha 29 DE

CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

| SEPTIEMB procede(r | | | | | | | | recisado | o(s), los q | ue en est | te acto | | se |
|--|--|-----------------------------------|---------------------------------|--|--------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|-------------------------|----------------------------|--------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------|
| quien se i | | | | | | | | de folio | | | | | y en |
| la que a | aparece : | su foto | grafía, | nombre (| y fir con | ma, seña número | llando co exteri | omo su or | domicili | | númei | ro int | |
| | | | colon | | | | | :ódigo | postal _ | | desi | gnado | por |
| | | | en térm | inos del p | árrafo | | | | del | artículo 1 | 53 del Có | idigo Fisc | :al de |
| la Federa cumplimie | | | | ta el car _i tiéndose | go de | depositar a | conse | rvarios | embargad e | 1 | el | don | nicilio |
| de la Secr | etaría de F | inanzas | del Pod | er Fiecuti | vo del | Estado, ci | ando esta | lo solici | te: nerson | a a quien | se hace | a uispus saherva | ncion |
| enterada dispongar fiscal se hi | de las sand o para sí o | ciones pr para otr | evistas os, del | en el artíc | ulo 11 | 2 del Códi | go Fiscal d | le la Fede | eración, vi | gente, pai | ra los de _l | positario: | s que |
| En atencio | ón a que e | el embai | go dec | retado rec | cae sol | bre BIEN(| ES) INMUI | EBLE(S) v | con fund | iamento e | en el art | ículo 179 | i del |
| Código | Fiscal | de | la | Federa | ción, | vigent | | hago | sabo | er al | (a | la) | C. |
| entiende l para nego autoridad | ciaciones, | . el avalú | o peric | e la base ¡ ial, en los | para e demás | najenació s casos, la | n de los b autoridad | ienes inn I practica | nuebles e ará avalúc | mbargado pericial. | os será e | l de aval | úo y |
| En atenció | ón a que el | l embarg | o decre | tado reca | e sobre | BIEN(ES) | MUEBLE | S) v con f | fundamen | to en el ai | rtículo 13 | 75 del Cá | dian |
| Fiscal C | de | la | Fede | eración, | V | igente, | le , (r | hago oor conc | sai Jucto de | oer Ia person | al na que d | (a on quie: | la) n se |
| entiende l base para en los térr | la enajena | ación de | cia), qu los bier | ie el costo nes serán i | o de lo pagado | s honorar os por el c | ios corres eudor del | pondien crédito i | tes al ava fiscal, en c | luó perici arácter d | al para c e gastos | determina de ejecu | ar la |
| De igual fo diligencia en relació con el Ane 30 de dicie | de Embar _i n con el a exo 5 de la | go, acoro rtículo 1 Resoluc | de a lo e 51 prin ión Mis | establecid ner párraf celánea Fi | o por e o fracc iscal pa | el artículo tión ara el ejer | 150, párra del Có cicio 2025 | afo prime digo Fisc | ero, fracci cal de la F | ón II, segu ederaciór | ando y qu n, vigento | uinto pár e, en rela | rrafo, ación |

| IMPORTE ACTUALIZADO | \$ 47,277.00 | DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 |
|------------------------------------|--------------|---|
| GASTOS DE EJECUCIÓN | \$ 945.54 | PARRAFO PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO |
| IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN | \$ 48,222.54 | PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE. |
| IMPORTE TOTAL REDONDEADO | \$ 48,223.00 | DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE. |



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

| No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la | diligencia, siendo las | _ Horas |
|---|---|---------|
| con minutos del día del levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a quisieron hacerlo, (excepto | su conocimiento asientan de puño y letra su fi e haya lugar, las personas que en ella intervin | irma en |
| quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Eje legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la d a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código | iligencia con el carácter mencionado, en cumpl | |
| LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA | EL (LA) DEPOSITARIO (A) | |
| TESTIGO | TESTIGO | |
| EL (LA) NOTIFICADOR(A) E | EJECUTOR(A) | |